



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000346-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 5]

VISTO:

Que, con MEMORANDO N° 000366-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 3] de fecha 04 de julio del 2023, autoriza proyectar la Resolución de Aprobación de Donación de Bienes considerados como RAEE a la empresa RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC como beneficiario de la Donación de ciento setenta y siete (177) bienes muebles del Hospital Belén de Lambayeque, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.1;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, con la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con INFORME TÉCNICO N.º 0003-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO-MLB [4594749-0], el responsable del Área de Control Patrimonial recomienda y propone la baja de 96 (Noventa y seis) bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE según lista en Anexo N.º 01, así mismo considerar en estado de sobrantes a 81 (Ochenta y uno) bienes;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000252-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4594749-6] de fecha 19 de Mayo del 2023, se resuelve: Artículo Primero: APROBAR, la BAJA por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el Anexo I: "RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE que se adjunta al presente, que incluye a noventa y seis (96) Bienes de Activo Fijo con un valor Neto total de s/. 13,584.68 (trece mil quinientos ochenta y cuatro con 68/100 soles) bienes muebles de propiedad del Hospital Belén de Lambayeque por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, con OFICIO N° 000832-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4594749-8] el Director del Hospital Belén notifica de forma física la Resolución de Baja y Relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento (DGA);

Que, con fecha 05 de Junio del 2023 el Encargado de Control Patrimonial notifica de forma Virtual a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) la Resolución de Baja y Relación de bienes considerados como RAEE;

Que, mediante OFICIO N° 482-2023-EF/54.05 de fecha 13 de Junio del 2023 la Dirección General de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000346-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 5]

Abastecimiento (DGA), notifica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Belén de Lambayeque, que conforme al numeral 7.2 de la Directiva N° 01-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01. Publicó la citada Resolución, Informe Técnico y anexos en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual puede visualizarse en el enlace: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=6733&Itemid=102627;

Que, durante el tiempo establecido según cronograma comprendido entre el 12 al 26 de Junio del año en curso, se presentaron tres (3) solicitantes en la donación de bienes RAEE del Hospital Belén, siendo los sistemas de manejo RAEE los que a continuación se detalla: ECO - SISTEMA RAEE SAC. ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC. AMERICA MOVIL PERU SAC;

Que, una vez de realizado la evaluación de la documentación correspondiente a los solicitantes de la donación, se llegó a la conclusión que todos cumplían con los requisitos solicitados de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, los Sistemas de Manejo RAEE que presentaron sus ofertas, cumplen con la documentación requerida para ser beneficiario con la Donación, se aplicó el numeral 7.2.6 inciso d, de la directiva N.º 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 el cual enuncia que ante pluralidad de solicitantes se realiza un sorteo entre los que cumplan en presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, dando como ganador el Sistema RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC, con RUC: 20467534026 y su Operador de RAEE., COMIMTEL S.A.C. como beneficiario de la Donación;

Que, mediante INFORME N° 000026-2023-GR-LAMB/GERESA/HBL.L-ULO-MLB [4651399-0], el responsable del Área de Control Patrimonial del Hospital Belén de Lambayeque, solicita la invitación del representante del Órgano de Control Institucional para participar como veedor en el sorteo que definirá al ganador de la DONACION de Bienes RAEE propiedad del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, mediante INFORME N° 000026-2023-GR-LAMB/GERESA/HBL.L-ULO-MLB [4651399-1], el responsable del Área de Control Patrimonial del Hospital Belén de Lambayeque, solicita se invite como representante de la Unidad de Economía del Hospital Belén Lambayeque a la CPC. RUIZ AMAUT, ROSARIO DEL PILAR para participar como veedor para sorteo y definir al ganador de la DONACION de Bienes RAEE propiedad del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, con INFORME N° 000868-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4651399-3], el Jefe de la unidad de Logística solicita al Jefe de la División de Administración emitir el informe solicitando la presencia de la CPC RUIZ AMAUT, ROSARIO DEL PILAR en calidad de veedor en el sorteo para definir el ganador del beneficiario de la donación de bienes RAEE propiedad del Hospital Belén Lambayeque;

Que, con OFICIO N° 000929-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4651399-4], el Director del Hospital Belén Lambayeque solicita la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor en cumplimiento de la normativa 001-2020-EF/54.01 para participar en el sorteo del ganador a quien se le donaran los bienes RAEE propiedad del Hospital Belén Lambayeque;

Que, con MEMORANDO N° 001176-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4651399-5] el jefe de la División de Administración invita a la CPC RUIZ AMAUT, ROSARIO DEL PILAR en calidad de veedor en el sorteo para definir el ganador del beneficiario de la donación de bienes RAEE propiedad del Hospital Belén Lambayeque;

Que según Acta sin número de fecha 28 de Junio del 2023 se realizó el sorteo para definir al beneficiario de la donación de bienes RAEE propiedad del Hospital Belén Lambayeque en presencia del Jefe de Control Patrimonial, la representante de la Unidad de Economía en calidad de Veedor y el personal del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000346-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 5]

área de Patrimonio dándose como ganador al sistema de Recolección RAEE América Móvil Perú SAC;

Que durante la emisión del Acta de Sorteo del ganador de la Donación de bienes RAEE propiedad del Hospital Belén Lambayeque, se determinó la información emitida por el sistema RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC la cual cumple con el numeral 7.2.5 de la directiva 001-2020-EF/54.01 los cuales se detallan a continuación:

- Identificación completa del sistema de Manejo RAEE:
 - AMERICA MOVIL PERU SAC
 - RUC 20467534026
 - Domicilio Legal: Avenida Nicolás Arriola 480- Urbanización Santa Catalina, La Victoria -Lima
 - Certificado de Vigencia de Poder: Partida registral 11170586
 - Representante Legal: Juan José Rivadeneyra Sánchez con DNI 08254539
 - Operador RAEE: COMIMTEL SAC con RUC 20509128686 y registro EORS-0332-19- 150135.
 - Dirección de procesamiento de acuerdo al PMRAEE en Avenida Alfredo Mendiola N° 8034 Mz D – 06 Lote 03 Urbanización Pro Industrial – Distrito de San Martín de Porres.
 - Periodo de Recojo de los bienes RAEE según declaración Jurada: un (01) día previa coordinación de ambas partes.
 - Con Carta N.º 01780-2020-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 23 de Diciembre del 2020 que aprueba el plan de manejo del sistema AMERICA MOVIL PERU SAC.
 - INFORME N.º 02520-2020-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 22 de Diciembre del 2020 que aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sistema AMERICA MOVIL PERU SAC.

Que, con INFORME TÉCNICO 000004-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO-MLB [4659371 - 0] de fecha 03 de julio del 2023, se concluye que se debe considerar al sistema de Recolección RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC – con RUC 20467534026 y su Operador de manejo RAEE, COMIMTEL S.A.C. como beneficiario de la Donación de 96 (noventa y seis) bienes muebles aprobados con Resolución Directoral N.º 000252-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4594749-6] de fecha 19 de Mayo del 2023 y 81 (Ochenta y un) bienes en calidad de Sobrante sustentados con Informe Técnico N.º 000003-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO-MLB de fecha 09 de Mayo del 2023 configurados con la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, mismos que se encuentran debidamente identificados en el Anexo N° 01 Relación de Bienes Calificados como RAEE, siendo un total de ciento setenta y siete (177) bienes muebles propiedad del Hospital Belén Lambayeque;

Que, mediante INFORME N° 000914-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4659371 - 1] de fecha 3 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita Aprobación de Donación Mediante Acto Resolutivo;

Que, con INFORME N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4659371 - 2] de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de División de Administración, solicita Aprobación de Donación Mediante Acto Resolutivo;

Que, con MEMORANDO N° 000366-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 3] de fecha 04 de julio del 2023, autoriza proyectar la Resolución de Aprobación de Donación de Bienes considerados como



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000346-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 5]

RAEE a la empresa RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC como beneficiario de la Donación de ciento setenta y siete (177) bienes muebles del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, con INFORME N° 000416-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4659371 - 4] de fecha 04 de julio del 2023, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo sobre APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES CONSIDERADOS COMO RAEE A LA EMPRESA RAEE AMERICA MOVIL PERU SAC COMO BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN DE CIENTO SETENTA Y SIETE (177) BIENES MUEBLES DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE;

Por las consideraciones expuestas, a las visaciones de la Unidad de Logística, División de Planeamiento, Estratégico y de la División de Administración, a lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Legal, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041-2023-GR.LAMB/GR [4446465-3] de fecha 07 de enero del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE y ochenta y uno (81) bienes muebles RAEE en calidad de sobrantes a favor del Sistema de manejo AMERICA MÓVIL PERU SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la División de Administración comunique al Sistema de Manejo AMERICA MOVIL PERU SAC la suscripción del acta de entrega- Recepción de los bienes detallados en el Anexo I adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial registre dicho acto administrativo en el módulo SINABIP WEB del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Centro de Servicios e información publique en el portal de transparencia la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/07/2023 - 16:24:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
ANTONIO GALLARDO VASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
04-07-2023 / 15:37:05



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000346-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4659371 - 5]

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
04-07-2023 / 16:20:01